

RED LATINOAMERICANA DE ACADÉMICAS DEL DERECHO RED ALAS

ESTATUTOS

I. DENOMINACIÓN Y OBJETO

Con la denominación de “RED LATINOAMERICANA DE ACADÉMICAS DEL DERECHO” se constituye el día 20 de agosto de 2004.

La Red Alas fue creada para promover las reformas que exige la educación legal con perspectiva de género en América Latina.

Sus objetivos principales son:

1. Promover, impartir y divulgar conocimiento jurídico en relación con la justicia para las mujeres y las sexualidades discriminadas;
2. Promover la investigación y el debate entre académicos y activistas para proponer soluciones idóneas para superar la inequidad sexual y de género;
3. Elaborar e implementar actividades que hagan de la academia latinoamericana una actora crucial del cambio social, especialmente en lo que se refiere a la promoción de la igualdad de género y la lucha contra la discriminación. Entre ellas, desarrollar clínicas legales que asesoren y representen a mujeres y minorías sexuales ante instancias nacionales e internacionales de justicia para proteger sus derechos, y/o que eduquen a los estudiantes de derecho en la representación de clientes y práctica jurídica con una perspectiva de respeto y protección de las mujeres y minorías sexuales.

II. INTEGRANTES. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Se establece la siguiente categoría de integrantes:

- (a) **Fundadoras:** personas que participaron en la reunión de Buenos Aires en 2004 (18 integrantes) y que fundaron la Red Alas;
- (b) **Adherentes:** personas dedicadas de tiempo completo a la academia o bien quienes tengan una vinculación institucional permanente con una universidad dedicándose

principalmente, aunque no exclusivamente a la academia, sea en la investigación, la docencia o ambas;

- (c) **Académicos y académicas en formación:** personas que se encuentran en proceso de formación para dedicarse al trabajo académico de tiempo completo en una Facultad de Derecho. Los académicos en formación tendrán voz, pero no voto en la Asamblea de socios de la Red;
- (d) **Honorarios:** personas que por su trayectoria y contribuciones a la academia jurídica y a los estudios de género, derecho y sexualidad. Las y los integrantes Honorarios no tendrán ni voz ni voto en la Asamblea de socios de la Red.

III. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS INTEGRANTES

Cualquier persona podrá por sí o a través de un integrante de la Red solicitar ingreso a la RED ALAS ya sea como **adherente, en formación u honorario** siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:

- Ser docente en una universidad Latinoamericana o caribeña
- Contar con al menos título de maestría. El título de Maestría no necesariamente debe ser en alguna de las disciplinas del Derecho
- Demostrar experiencia de investigación y docencia en temas de género, sexualidad y justicia
- Someter su *curriculum vitae* y una publicación reciente a evaluación de la Asamblea
- Contar con la aceptación de las integrantes de la Red del país de la persona que se ha postulado. En caso de no lograrse consenso sobre una candidatura en el país, resolverá el Comité Ejecutivo

La postulación como **académico en formación o como honorario** debe ser aprobada por 2/3 de la Asamblea General y se entenderá que expira a los 5 años de su aprobación.

Las y los integrantes en formación pueden convertirse en integrantes adherentes, si cumplen con los requisitos establecidos para esta categoría. Para su inclusión se deberá seguir el procedimiento establecido para integrantes adherentes.

IV. DIVERSIFICACIÓN DE INTEGRANTES

Al integrarse nuevas personas a la Red deberán tenerse en cuenta los principios de diversificación siguientes:

- Se buscará que se integren personas no sólo de las ciudades capitales sino también de las provincias.
- Se identificará a personas jóvenes y nuevas en la academia con la intención de que se puedan establecer, en su caso, modelos de mentoría por parte de integrantes de la Red con mayor experiencia.

Los criterios de diversificación no son excluyentes para las aspirantes que no los reúnan, pero sí otorgarán ventaja en el proceso de incorporación a quienes sí los cumplan.

V. ASAMBLEA, COORDINACIÓN, COMITÉ EJECUTIVO Y COMITÉS TEMÁTICOS

La Red será dirigida y administrada por una Asamblea constituida por todos las integrantes Fundadores y Adherentes, una **Coordinación** y un **Comité Ejecutivo** compuesto por la coordinadora y cinco integrantes.

Los mandatos de la Coordinadora y del Comité Ejecutivo durarán 2 años. Integrantes de estos órganos podrán ser reelegidos en sus funciones por DOS períodos iguales. No se podrá ocupar ninguno de estos cargos por más de seis años consecutivos. Tres meses antes de vencerse el término de la Coordinadora y del Comité, se aceptarán nominaciones para llenar esos cargos.

Dependiendo de la necesidad derivada de los proyectos, la Asamblea creará **comités temáticos** de máximo cinco integrantes, incluyendo un **Comité de Proyectos**, que evaluará las propuestas que integrantes quieran presentar en nombre de la Red.

En caso de licencia, renuncia o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo o comité, la Asamblea designará a quien pasará a ocupar la posición vacante en el plazo de un mes.

Son atribuciones y deberes de la Asamblea:

- Ejecutar sus resoluciones, cumplir y hacer cumplir este estatuto
- Resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios
- Nombrar a la Coordinadora, al Comité Ejecutivo y a los comités temáticos
- Definir la suscripción de amicus curiae en nombre de la Red u otros documentos. Deberá señalarse la categoría de integrante de la Red a la que pertenece
- Representar a la Red en eventos públicos relacionados con los objetivos de la misma. Deberá señalarse la categoría de integrante de la Red a la que pertenece
- Aprobar por simple mayoría la cuenta anual presentada por el Comité Ejecutivo, en la modalidad que determine dicho Comité al momento de su presentación
- Aprobar por 2/3 de todos los y las integrantes con derecho a voto las modificaciones que se propongan a los estatutos de la Red ALAS. Solo las y los integrantes con derecho

a voto podrán solicitar modificaciones a los estatutos. El silencio de voto se contará como voto a favor de las modificaciones propuestas a la Asamblea.

- **Aceptar la renuncia de uno de los miembros y llevar a cabo el procedimiento por pérdida del carácter de integrante de la Red en los casos que contemplan estos estatutos.**

Cuando se trate de temas en los cuales la Asamblea deba votar y no se establezca un plazo específico para ello, se darán 72 horas para la emisión del voto respectivo. Transcurrido ese periodo sin que alguno de los integrantes haya emitido el sentido de su voto, se entenderá como que éste es a favor de cualquiera que sea la propuesta que se haya planteado a la Asamblea por parte de la Coordinación.

Son atribuciones y funciones de la Coordinadora:

- Ejecutar las decisiones de la Asamblea
- Llevar a cabo la búsqueda de fondos para financiar la Red (honorarios de la coordinación, página web y otros gastos fijos) y sus proyectos específicos
- Facilitar la comunicación entre integrantes
- Identificar, proponer y llevar a cabo la vinculación de potenciales integrantes de la Red provenientes de países y provincias no representados
- Asegurar el compromiso de los y las integrantes y las facultades con los objetivos de la Red
- Manejar la página Web
- Coordinar las publicaciones
- Co-organizar los talleres de trabajo y los seminarios de la Red
- Preparar la cuenta anual de la Red. La cuenta deberá incluir un detalle presupuestario con los ingresos y egresos monetarios correspondientes al año.
- Las demás que sean necesarias para la eficiente operación de la Red.

Son atribuciones y funciones del Comité Ejecutivo:

- Asesorar y apoyar a la coordinadora en sus labores.
- Presentar a la Asamblea la cuenta anual, por conducto de la Coordinadora.
- Las demás que le asigne la Asamblea y las que sean necesarias para la eficiente operación de la Red.

VI. COMITÉ ASESOR EXTERNO

La Red Alas contará con un comité asesor externo conformado por tres integrantes

de la comunidad jurídica internacional. Este Comité será consultado dos veces al año para que evalúe las acciones y proyectos de la Red. La elección de los integrantes de este Comité será función del Comité Ejecutivo.

VII. PROCEDIMIENTO DERENUNCIA O PERDIDA DEL CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA LA RED

Se podrá perder el carácter de integrante de la Red por cualquiera de las razones siguiente:

1. Por renuncia presentada por escrito a la Asamblea. En caso de existir compromisos pendientes adoptados a nombre de la Red, o con la Red, éstos deberán llegar a término antes de que se haga efectiva la renuncia, a menos que la Asamblea determine lo contrario.
2. En el caso de integrantes adherentes, por dejar de participar en una universidad de acuerdo a los requisitos establecidos para dicha categoría por un periodo superior a doce meses. Los y las integrantes adherentes en esta situación serán automáticamente restablecidos a la Red si dentro de los cinco años siguientes vuelven a cumplir con los requisitos establecidos para ser integrantes adherentes.
3. Por inactividad durante 36 meses continuos. Se entiende por inactividad la ausencia de comunicación y de respuesta a las demandas de la Coordinación o de alguno de los comités. Cualquier comunicación por escrito a la Coordinadora General manifestando la intención de continuar en la Red suspenderá dicha inactividad.
4. Por desconocer los procedimientos acordados en estos estatutos o llevar a cabo actividades que perjudiquen los intereses y objetivos de la Red.

La decisión en los últimos dos casos será estudiada por el comité ejecutivo y presentada a la aprobación de la Asamblea.

A su vez, el Comité Ejecutivo, conjuntamente con la Coordinadora, revisará al final de cada año la inactividad de los integrantes de la Red y emitirá un comunicado vía correo electrónico preguntando a quienes no hayan participado directa o indirectamente con la Red si desean o no continuar siendo parte de la misma. En caso positivo, se alentará a que tengan una participación y, en caso negativo, dicha persona será dada de baja de la Red.

VIII. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

La ejecución del presupuesto de la Red (destinado a cubrir los costos fijos) dependerá de la Coordinación General quien rendirá cuentas a la Asamblea General en la cuenta anual.

En cuanto a los presupuestos de los proyectos específicos aprobados por el Comité de Proyectos, su ejecución dependerá de la universidad receptora de los fondos con la participación de uno de los y las integrantes del comité de proyectos. Dichos presupuestos se incluirán también en la cuenta anual presentada a la asamblea.

Artículo transitorio: Las y los integrantes no fundadores que participen de la Red al momento de la aprobación de modificación de estatutos para incluir las categorías de integrantes fundadores, adherentes, en formación y honorarios en los estatutos pasan automáticamente a la categoría de integrantes adherentes. Los plazos establecidos en el Artículo VII.2 y VII.3 se contarán a partir de la fecha de aprobación de aquellas modificaciones estatutarias.

Control de Versiones			
Fecha	Descripción	Texto anterior	Nuevo texto
11 de abril de 2022	Se modificó el primer párrafo del capítulo (V) para ampliar el número de integrantes del Comité Ejecutivo que, a partir de la fecha se compone de 5 integrantes. La propuesta y votación fueron electrónicas, para lo que se levantó el acta correspondiente con fecha 11 de abril de 2022.	“La Red será dirigida y administrada por una Asamblea constituida por todos las integrantes Fundadores y Adherentes, una Coordinación y un Comité Ejecutivo compuesto por la coordinadora y cuatro integrantes.”	“La Red será dirigida y administrada por una Asamblea constituida por todos las integrantes Fundadores y Adherentes, una Coordinación y un Comité Ejecutivo compuesto por la coordinadora y cinco integrantes.”
08 de noviembre de 2022	Se modificó el segundo párrafo del capítulo (V) para aclarar la interpretación y fijar un término de duración de	“Los mandatos de la Coordinadora y del Comité Ejecutivo durarán 2 años. Integrantes de estos órganos podrán ser reelegidos en sus	“Los mandatos de la Coordinadora y del Comité Ejecutivo durarán 2 años. Integrantes de estos órganos podrán ser reelegidos en sus funciones por DOS periodos iguales.

	<p>los mandatos de la Coordinadora y el Comité Ejecutivo.</p> <p>La propuesta y votación fueron electrónicas, para lo que se levantó el acta correspondiente con fecha 08 de noviembre de 2022.</p>	<p>funciones por un período igual. Tres meses antes de vencerse el término de la Coordinadora y del Comité, se aceptarán nominaciones para llenar esos cargos.”</p>	<p>No se podrá ocupar ninguno de estos cargos por más de seis años consecutivos. Tres meses antes de vencerse el término de la Coordinadora y del Comité, se aceptarán nominaciones para llenar esos cargos.”</p>
--	---	---	---